

RESOLUCIÓN N°99

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo por el Art. 14 e.

Lo establecido en la resolución N° 40 del Consejo Directivo y de Administración respecto a fijar el porcentaje de aumento trimestral en la escala de aportes previsionales.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente es necesario analizar los valores de las distintas categorías de aporte de los afiliados.

Que el aporte que efectúe el afiliado en su etapa activa determinará el haber a recibir en su etapa pasiva y como consecuencia el mismo debe reflejar los cambios que se produzcan en la economía.

Por ello:

**El Consejo Directivo y el Consejo de Administración
de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los
Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro**

RESUELVE:

Artículo 1°:

Establecer en el 12,0% el aumento correspondiente periodo diciembre de 2023.

Artículo 2°:

Aprobar las escalas de Capital Técnico y Gastos detalladas en el Anexo I que es parte integrante de esta resolución.

Artículo 3°:

Fijar el importe del seguro en el valor expresado en la escala adjunta del Anexo I de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4°:

A los efectos que correspondan, dése a publicidad en la página web de La Caja. Cumplido, archívese.

Cipolletti, 28 de diciembre de 2023
Consejo Directivo
Consejo de Administración

ANEXO I
De la Resolución N°99
Caja Previsional y de Seguridad Social para los
profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro

ESCALA: VIGENCIA DICIEMBRE 2023					
AUMENTO 12,00 %					1,12
APORTE AL 100 %					
CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	32.300,00	4.845,00	2.333,00	39.478,00
2	30-34	40.436,00	6.065,40	2.333,00	48.834,40
3	35-39	53.359,00	8.003,85	2.333,00	63.695,85
4	40-44	69.383,00	10.407,45	2.333,00	82.123,45
5	45-49	96.819,00	14.522,85	2.333,00	113.674,85
6	50	142.293,00	21.343,95	2.333,00	165.969,95

AUMENTO 12,00 %					
					1,12
APORTE AL 50 % - Res. N°27					
CAT	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	16.150,00	4.845,00	2.333,00	23.328,00
2	30-34	20.218,00	6.065,40	2.333,00	28.616,40
3	35-39	26.679,50	8.003,85	2.333,00	37.016,35
4	40-44	34.691,50	10.407,45	2.333,00	47.431,95
5	45-49	48.409,50	14.522,85	2.333,00	65.265,35
6	50	71.146,50	21.343,95	2.333,00	94.823,45

- (1) La Edad de Ingreso a la Caja, marca la escala en la que se aportará hasta el momento de la Jubilación.
- (2) Resolución N°27, opción de aportar el 50% de Capital Técnico.
- (3) Resolución N°83, para los nuevos matriculados, a partir de enero 2022: el profesional podrá computar a su favor la cantidad de años de aportes realizados a otro sistema previsional.
Dichos años de aporte, restados de su edad, al momento de la afiliación, determinan un nuevo rango etario a los efectos de determinar el valor de su aporte a Nuestra Caja.
El profesional deberá demostrar los años de aportes realizados en el régimen que invoca.